



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

1 V 6 5

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **24 NOV 2015**

VISTO: la 21ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP21 de la CMNUCC), a desarrollarse entre el 30 de noviembre y el 11 de diciembre de 2015, en la ciudad de Paris, Francia, teniendo lugar el Segmento de Alto Nivel a partir del 7 de diciembre;

RESULTANDO: I) que la CMNUCC definió que en la COP21 se deberá llegar a un Acuerdo global vinculante que involucre a todos los países y que incluya tanto aspectos de mitigación como de adaptación. El Acuerdo deberá entrar en vigencia en 2020 con metas a alcanzar antes de 2030 y se espera que con posterioridad a la COP21 y antes del año 2020, los Parlamentos Nacionales aprueben el Acuerdo alcanzado, incluyendo los compromisos que cada país se obliga a asumir en materia de mitigación y adaptación;

CONSIDERANDO: I) que dado el nivel de las instancias y la importancia para Uruguay de los temas a ser tratados corresponde designar en Misión Oficial a la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Eneida de León;

II) que se prevé que la señora Ministra realice una declaración durante el segmento de Alto Nivel y participe activamente de las negociaciones que tendrán lugar durante la segunda semana de la COP, encabezando la Delegación Nacional asistente;

III) que el viático diario a otorgar a la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en la ciudad de Paris es de U\$S 318, correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y

a su vez en un 20% más, sobre la escala vigente de ONU, ascendiendo a la suma de U\$S 445.20 diarios;

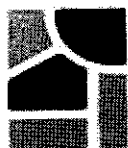
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, artículo 4° del Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002, artículo 8° del Decreto 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 7/2009 de fecha 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto 197/015 de 20 de julio de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1° - Designase en Misión Oficial a la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Arq. Eneida de León, entre los días 6 y 12 de diciembre de 2015, incluyendo tiempos de traslado para participar del Segmento de Alto Nivel de la 21ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP21 de la CMNUCC), a desarrollarse entre el 30 de noviembre y el 11 de diciembre de 2015, en la ciudad de París, Francia.-

2° - Los viáticos correspondientes a 7 días, en la ciudad de París, Francia, por un monto diario de U\$S 445.20 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta y cinco con 20/100), habiéndose incrementado en un 20% y a su vez en un 20% más, sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, que totalizan un monto de U\$S 3.116.40 (dólares estadounidenses tres mil ciento dieciséis con 40/100), se liquidarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al objeto de gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

que refiere el artículo 54 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 3 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002.-

3º - El monto del pasaje aéreo Montevideo - Paris - Montevideo asciende a U\$S 1.670 (dólares estadounidenses un mil seiscientos setenta) que se abonará con cargo al objeto de gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 2 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 90/2002 de 14 de marzo de 2002.-

4º - La erogación respectiva se atenderá con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º - En sustitución de la señora Ministra la presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-

6º - Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

